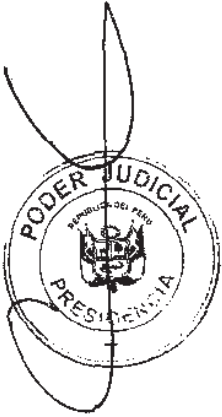




# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

Lima, 29 de diciembre de 2011

### VISTOS:

El Informe N° 569-2011-CG/EA-EE de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 1151-2011-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial sobre implementación de Recomendación N° 2, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 569-2011-CG/EA-EE, puesto en conocimiento de la Entidad a través del Oficio N° 01377-2011-CG/DC, la Contraloría General de la República efectúa un Examen Especial al Poder Judicial con relación a las obras: "Construcción del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque IV Etapa, cuarto y quinto piso" y "Construcción de la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad III Etapa", como resultado del cual observa y arriba, entre otras, a la siguiente conclusión, que "la construcción de los aleros de concreto o parasoles de la obra, se autorizó y pagó mediante la aprobación del adicional de obra N° 02 por S/. 28 538.82 (Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Ocho y 82/100 Nuevos Soles), pese a encontrarse previstos en los planos de la especialidad de arquitectura;

Que, en mérito al conclusión acotada y, con el propósito de mejorar la gestión de la Entidad, en concordancia con la establecido en el inciso b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, este Órgano de Control formula la Recomendación N° 2, conforme a la cual, "En cumplimiento de la cláusula vigésima primera, sub cláusula 21.1. del Contrato de Obra N° 09-C-141223, ordenar a la Oficina de Infraestructura efectuar las correcciones de la liquidación final elaborada por dicha Oficina a efecto de incluir como deductivo el monto pagado del adicional de obra N° 02 a fin de obtener la recuperación del mayor pago efectuado";





# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

Que, de acuerdo a la precitada cláusula, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de recepción provisional, el Contratista debe presentar el Certificado de Liquidación Final. El Supervisor y la Entidad no darán por finalizada la revisión de esta liquidación si el contratista no hubiera cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y sus anexos. El Supervisor, y UNOPS en correspondencia con la Entidad se reservan el derecho de efectuar correcciones en la Liquidación Final, aún después de transcurrido seis (6) meses de firmada la liquidación final y obtener la restitución de saldos indebidamente pagados por la vía legal que sea pertinente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 090-2011-EGAO-OI-GG-PJ adjunto al Memorandum N° 1151-2011-OI-GG-PJ, procede a implementar la Recomendación N° 2 del Informe N° 569-2011-CG/EA-EE, presentando una nueva liquidación de obra en la que se incluye el deductivo del adicional de obra N° 02 como deductivo de obra N° 03. Al respecto, cabe precisar que con Resolución Administrativa N° 326-2011-P-PJ, expedida el 13 de setiembre de 2011, el Poder Judicial aprobó la liquidación del Contrato N° 09-C-141223 referido a la ejecución de la obra en mención;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario expedir el correspondiente resolutivo a fin de implementar la Recomendación N° 2 del informe N° 569-2011-CG/EA-EE;

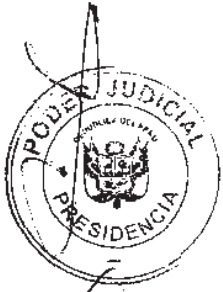
Por las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Implementar la Recomendación N° 2 del informe N° 569-2011-CG/EA-EE, en el sentido de corregir la Liquidación del Contrato N° 09-C-141223 a efecto de incluir como deductivo el monto pagado del adicional de obra N° 02 por la suma de S/. 28 538.82 (Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Ocho y 82/100



# Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

(Nuevos Soles), a fin de obtener la recuperación del mayor pago efectuado, la misma que en lo sucesivo queda definida de la siguiente manera:

### LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 09-C-141223

**OBRA** : "Construcción del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque IV Etapa, cuarto y quinto piso"

**CONTRATISTA** : COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ATLAS S.A.C.

**PROCESO** : LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
PER/08/62788/1117

#### **COSTO TOTAL DE LA OBRA:**

- Monto total autorizado (sin IGV)	S/. 4 060 507.07
- IGV (19%)	<u>771 496.34</u>
<b>Costo total de La obra:</b>	<b>4 832 003.41</b>

#### **I. Autorizado y Pagado**

##### 1.1. Autorizado

1.1.1. Contrato principal S/. 4 320 866.40

##### 1.1.2. Deductivos de contrato:

Deductivo N° 01	( 135 808.33)	
Deductivo N° 02	( 377 895.08)	
Deductivo N° 03	( 28 538.82)	<u>(542 242.24)</u>

##### 1.1.3. Adicionales:

Adicional N° 01	253 344.08	
Adicional N° 02	28 538.82	281 882.91

##### 1.1.4. Reintegros netos del Contrato

Principal 0.00

1.1.5. Reintegros de obras adicionales 0.00 0.00



# Corte Suprema de Justicia de la República

## Presidencia

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

1.1.6. Intereses	0.00	
1.1.7. <u>Mayores Gastos Generales</u>	0.00	0.00
		<u>4 060 507.07</u>

1.2. <u>Pagado</u>		
1.2.1. Contrato principal	3 771 502.11	
1.2.2. Obras Adicionales	264 727.43	
1.2.3. Reintegro del contrato principal	0.00	
1.2.4. Reintegro de obras adicionales	0.00	
1.2.5. Intereses	0.00	
1.2.6. <u>Mayores Gastos Generales</u>	0.00	4 036 229.54
<b>Saldo a favor del Contratista</b>		<b>24 277.53</b>

#### II Adelantos (sin IGV)

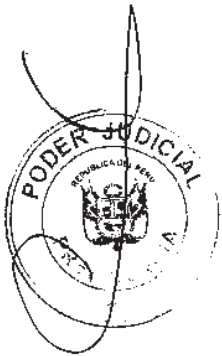
2.1. Concedidos		
2.1.1. Adelanto en Efectivo	1 296 259.92	
2.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	1 296 259.92
2.2. Amortizado		
2.2.1. Adelanto en Efectivo	1 241 370.65	
2.2.2. <u>Adelanto de Materiales</u>	0.00	1 241 370.65
<b>Saldo a cargo del Contratista</b>		<b>54 889.27</b>

#### III Impuesto General a las Ventas (IGV)

3.1. IGV del monto autorizado		
19.00% de 4 060.507.07		771 496.34
3.2. IGV de los pagos a cuenta:		
3.2.1. Del anticipo directo	246 289.38	
3.2.1. del anticipo de materiales	0.00	
3.2.3. Valorizaciones amortizadas del Contrato principal	498 991.95	
3.2.4. valorizaciones amortizadas de los adicionales	32 031.24	777 312.57
<b>Saldo a favor del contratista</b>		<b>5 816.23</b>

#### IV. Penalizaciones y Multa:

4.1. Penalidad por cambio de residente de obra (2%)	102 836.62	
4.2. Multa por retraso en el levantamiento de Observaciones (máximo 10%)	483 200.34	586 036.96
<b>Saldo a cargo del contratista</b>		<b>586 036.96</b>





*Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

**RESUMEN FINAL**

ÍTEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	Autorizado y pagado		24 277.53
2	Adelantos	54 889.27	
3	Gastos por elaboración de liquidación		
4	Impuesto General a las Ventas (IGV)	5 816.23	
5	Penalizaciones y multas	586 036.96	
<b>TOTAL</b>			24 277.53
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			<b>622 464.93</b>

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Infraestructura la notificación de la presente a la UNOPS, para que a su vez notifique a la Compañía Constructora Atlas S.A.C. a fin de recuperar el mayor pago efectuado por concepto de adicional de obra N° 2.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Cesar San Martín Castro*  
CESAR SAN MARTIN CASTRO  
Presidente del Poder Judicial